



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 18/2017.

ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA AL ACTOR Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 18/2017.

ACTOR: Partido de la Revolución Democrática.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

MAGISTRADO PONENTE: José Oliveros Ruiz.

SECRETARIA: Nadia Montano Báez.

Xalapa, Veracruz, a diez de marzo de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, da cuenta al Magistrado Instructor con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, y 58, fracción III, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, con el oficio **OPLEV/CG/161/III/2017** signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz¹, y sus anexos consistentes en: **a)** Escrito de inconformidad signado (con rúbrica original) por Medardo Juventino Tepepa Sanguino, con sello de recepción de la oficialía de partes del OPLEV, de uno de marzo de dos mil diecisiete; **b)** Copia simple de la constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Distrital de la sección 2607 del Distrito Electoral Federal 16.

Documentos recibidos en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional el nueve de marzo de la presente anualidad, remitidos en cumplimiento al acuerdo formulado por el Magistrado Instructor en igual fecha, en el que solicitó, informara si el escrito inicial de demanda signado por Medardo Juventino Tepepa Sanguino, se presentó en original o copia simple, y que en caso de tener el original, lo remitiese a este Tribunal Electoral, manifestando la razón por la que no se envió en primera instancia.

¹ En adelante, OPLEV.

De igual forma, se da cuenta con la solicitud que se observa en el oficio en comento, relativa a que se ponga a disposición de OPLEV, el escrito de demanda que dicho órgano administrativo remitió a este Tribunal Electoral en copia simple debido a una confusión², ello en atención a que conserva el matasellos del reloj receptor de la oficialía de partes de dicha autoridad, al resultar prioritario conservarla en el acervo archivístico del OPLEV.

VISTA la cuenta, el Magistrado Instructor acuerda:

PRIMERO. Recepción: Se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente para que obre como corresponda, entre la que se destaca el ejemplar del escrito inicial de demanda, el cual contiene de manera visible la rúbrica original del promovente, de la que se desprende el matasellos colocado por la oficialía de partes del OPLEV, del cual es visible que se recibió el uno de marzo de dos mil diecisiete y que se entregó a este Tribunal como cumplimiento al requerimiento de nueve de marzo de la presente anualidad, mediante cumplimiento de misma fecha.

SEGUNDO. Devolución de copia simple con matasellos: Por cuanto hace a la solicitud del Secretario Ejecutivo del OPLEV, de la remisión del escrito inicial de demanda presentado el cinco de marzo de la presente anualidad, en copia simple a esta autoridad; se ordena su devolución, previa certificación, que realice el Secretario General de Acuerdos, en la cual como lo reconoce el solicitante, se especifique que constó en autos del expediente que nos ocupa, el escrito inicial de demanda en copia simple, con la imagen de matasellos plasmada por el órgano administrativo, añadiéndose en autos para debida constancia. Lo anterior ya que a juicio de la responsable es importante conservar el acuse del escrito presentado por el recurrente al observarse en éste el matasellos del reloj receptor de la oficialía de partes de dicha autoridad, para el acervo archivístico del OPLEV.

NOTIFÍQUESE, por **oficio**, al Organismo Público Local Electoral **con la devolución de la documentación solicitada** y por **estrados**, al actor y

² En fecha cinco de marzo de dos mil diecisiete, como se observa a foja 1 adverso de autos.



Tribunal Electoral
de Veracruz

RAP 18/2017

demás interesados; así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 363, fracción I, 387 y 393 del Código Electoral y 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza y **da fe**.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ



SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRU**


NADIA MONTANO BÁEZ